



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9788

BUENOS AIRES, 18 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011763-14-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BROBEL S.R.L., solicita la cancelación de los Certificados N° 49.921 y 50.123 correspondiente a las Especialidades Medicinales DIACERINA BROBEL/ DIACERINA y DIDANOSINA BROBEL/ DIDANOSINA, respectivamente.

Que a fojas 6 el peticionante informa que la Cancelación de los citados Certificados se está tramitando por Expediente N° 1-0047-0000-002530-15-5.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 (t.o.1991) -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, por el Decreto N° 1.886/14 y el Decreto N° 1.368/15.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9788

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-0047-0000-011763-14-4 en virtud del desistimiento formulado por la firma BROBEL S.R.L. de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-011763-14-4

DISPOSICIÓN N°

9788

mer



Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.